



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 033
(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en Bogotá”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial con lo establecido en el literal a.), del artículo 91 del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU- y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto del Docente de la Universidad (Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, emanado del Consejo Superior Universitario), en el **artículo 18**, se refiere sobre **los derechos** de los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, además de los que deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto general y demás disposiciones de la Universidad Distrital, indicando expresamente en el **literal c.)**, de este **artículo**, el derecho a *“Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabática y los permisos de acuerdo con las situaciones previstos por la ley y los reglamentos.”* (Lo resaltado y subrayado es fuera del texto)

Que el **Consejo Superior Universitario**, mediante el **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** reglamentó el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación Postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, establece que la duración de las comisiones de estudios se concederán de acuerdo con el nivel de formación, así:

“Nivel de formación doctoral hasta por tres (3) años prarragables a dos (2) más, dependiendo de la justificación al respecta enviado por el Director de la tesis doctoral y de los resultados académicos del solicitante.

Las prárragas deben solicitarse ante el Consejo Académico quien estudiará la salicitud y si es el caso, los recomendará ante el Consejo Superior Universitario, con sesenta (60) días de anticipación al término de expiración del plaza concedida inicialmente”.

Que el **Consejo Superior Universitario** mediante **Resolución 015 de enero 23 de 2014**, concedió comisión de estudios remunerada en Bogotá al profesor **LUÍS FRANCISCO CÓMBITA ALFONSO**, docente de tiempo completo de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería, por el término de tres (3) años, para cursar el Doctorado en Ingeniería en la Universidad de los



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 033
(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en Bogotá”

Andes, previo la legalización del Contrato de Comisión de Estudios y la suscripción de obligaciones legales respectivas.

Que mediante **Contrato de Comisión de Estudios N° 00712 de febrero 19 de 2014** suscrito por el profesor **LUÍS FRANCISCO CÓMBITA ALFONSO** y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fue legalizado dicho Contrato y se dio inicio material de la comisión de estudios remunerada en Bogotá.

Que el **Consejo Superior Universitario** mediante **Resolución 060 de diciembre 15 de 2016**, prorrogó por el término de un (1) año más la **comisión de estudios remunerada en Bogotá** concedida inicialmente por tres (3) años al profesor **LUÍS FRANCISCO CÓMBITA ALFONSO**, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 00712 de febrero 19 de 2014, suscrito entre las partes, y de esta manera culminar exitosamente los estudios de Doctorado en Ingeniería que adelanta en la Universidad de los Andes. El periodo de la prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá corresponde al período comprendido entre el **19 de febrero de 2017 y el 18 de febrero de 2018, inclusive**.

Que el Ph.D. **Nicanor Quijano Silva**, Director de Tesis del Doctorando **LUÍS FRANCISCO CÓMBITA ALFONSO**, informa que los resultados obtenidos a la fecha muestran que se requiere continuar trabajando durante un (1) año más, para completar los requisitos que se encuentran pendientes y así poder finalizar satisfactoriamente con la obtención del título de Doctor en Ingeniería. Por tanto, es fundamental disponer de un (1) año más a la comisión de estudios remunerada en Bogotá, que permita llevar a cabo requisitos pendientes establecidos en los reglamentos académicos de la Universidad de los Andes, esto es, la dedicación al trabajo de tesis, finalización de un segundo artículo para someter a una revista indexada ISI, inicio de la escritura del documento de disertación de tesis, finalización del documento de tesis, sometimiento de la tesis a evaluación por parte del jurado y la defensa de la misma.

Que el Consejo Curricular de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería en sesión de 09 de octubre de 2017, Acta 020, decidió dar aval y visto bueno a la solicitud del profesor **LUÍS FRANCISCO CÓMBITA ALFONSO** de prórroga de un (1) año más a la comisión de estudios



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 033

(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en Bogotá”

remunerada en Bogotá, según consta en el oficio CIE-306-16 de 09 de octubre de 2017 suscrito por el Coordinador de Ingeniería Electrónica.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión de octubre 11 de 2017, Acta 035, decidió dar aval y visto bueno a la solicitud del profesor **LUÍS FRANCISCO CÓMBITA ALFONSO** de prórroga de un (1) año más a la comisión de estudios remunerada en Bogotá para la culminación exitosa de los estudios doctorales que adelanta en la Universidad de los Andes, según consta en el oficio SAC-1603-017 radicado el 20 de octubre de 2017, suscrito por el Secretario del Consejo de la Facultad de Ingeniería.

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería, en su calidad de Supervisor del Contrato de Comisión de Estudios N° 00712 de febrero 19 de 2014, en oficio de octubre 11 de 2017 manifiesta que a la fecha el docente **LUÍS FRANCISCO CÓMBITA ALFONSO** ha cumplido a cabalidad con su obligación de rendición de informes semestrales en desarrollo de su comisión de estudios remunerada en Bogotá.

Que el Consejo Académico de la Universidad en sesión del 07 de noviembre de 2017, Acta 049, al conocer la solicitud del profesor **LUÍS FRANCISCO CÓMBITA ALFONSO**, previo cumplimiento del trámite y procedimiento de rigor establecido en el Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU y del informe de la Comisión de Asuntos Docentes que estudió y analizó previamente el caso, por decisión unánime **DETERMINÓ recomendar favorablemente** ante el Consejo Superior Universitario la aprobación de prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de un (1) año más, a partir del 19 de febrero de 2018 hasta el 18 de febrero de 2019, para cumplir con los compromisos y obligaciones pactadas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 00712 de febrero 19 de 2014, culminar el trabajo de grado y de esta manera culminar satisfactoriamente los estudios de Doctorado en Ingeniería que adelanta en la Universidad de los Andes.

Que los integrantes de la Comisión Segunda permanente del Consejo Superior Universitario en sesión realizada el 10 de noviembre de 2017, por unanimidad recomiendan ante el Consejo Superior Universitario la solicitud del profesor **LUÍS FRANCISCO CÓMBITA ALFONSO**, de prórroga por el término de un (1) año más a la comisión de estudios remunerada en Bogotá, entre el 19 de febrero de 2018 hasta el 18 de febrero de 2019, para cumplir con los



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 033
(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en Bogotá”

compromisos y obligaciones pactadas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 00712 de febrero 19 de 2014, culminar el trabajo de grado y de esta manera culminar satisfactoriamente los estudios de Doctorado en Ingeniería que adelanta en la Universidad de los Andes.

Que el **Consejo Superior Universitario**, en sesión virtual realizada el 23 de noviembre de 2017, Acta 038, por decisión unánime aprobó conceder al docente **LUÍS FRANCISCO CÓMBITA ALFONSO** la solicitud de prórroga por el término de un (1) año más a la comisión de estudios remunerada en Bogotá, entre el 19 de febrero de 2018 hasta el 18 de febrero de 2019, para cumplir con los compromisos y obligaciones pactadas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 00712 de febrero 19 de 2014, culminar el trabajo de grado y de esta manera culminar satisfactoriamente los estudios de Doctorado en Ingeniería que adelanta en la Universidad de los Andes.

Que en mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR por segunda vez y por el término de un (1) año más la **COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN BOGOTÁ** concedida inicialmente por tres (3) años al profesor **LUÍS FRANCISCO CÓMBITA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía 79'472.540 de Bogotá., docente de carrera de tiempo completo de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 00712 de febrero 19 de 2014, suscrito entre las partes, y de esta manera culminar exitosamente los estudios de Doctorado en Ingeniería que adelanta en la Universidad de los Andes.

PARÁGRAFO. El periodo de la prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá corresponde al período comprendido entre el **19 de febrero de 2018 y el 18 de febrero de 2019**, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la modificación de las Cláusulas pertinentes del Comisión de Estudios N° 00712 de febrero 19 de 2014, en particular en lo relativo a la duración de la comisión de estudios remunerada; las obligaciones de la Universidad; el valor aproximado



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 033
(Noviembre 23 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en Bogotá”

de los salarios del docente, obrantes de la ampliación de un (1) año de la comisión de estudios remunerada.

ARTÍCULO 3°.- ORDÉNASE a la Oficina Jurídica de la Universidad realizar jurídicamente el trámite administrativo correspondiente para materializar y hacer efectiva la presente decisión de prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá del docente **LUÍS FRANCISCO CÓMBITA ALFONSO**.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2017.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL

Maria Victoria Angulo Gonzalez
MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL

Carlos Arturo Quintana Astro
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	<i>AC</i>
Revisó	Diana Pirachicán	Abogada Secretaría General	<i>DP</i>